



San Andrés Isla, Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4089-001-2014-00299-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "COHTRAG"
Demandado	Kathleen Pahola Marchena Calderón
Auto No.	0653-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, con fundamento en lo riatuado en el artículo 73 del C. G. del P. se reconocerá personería al nuevo mandatario judicial del extremo activo para que continúe con la representación de la Cooperativa ejecutante en este litigio, teniendo en cuenta que el poder allegado al plenario reúne los requisitos establecidos en el artículo 74 *ibidem*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOZCASE al Doctor HADER DE JESÚS MÉNDEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.011.816 de San Andrés Isla y portador de la T.P. No. 344.311 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica Hotelera y Similares "COHTRAG", en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e80bca545ff5f3893cbda40368cdeaf1e4218672c565fe38ab76bd64a7a447f**

Documento generado en 22/07/2022 01:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>